INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 144.1.A) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACIONISTAS RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS, MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SEIS (6) EUROS A UN (1) EURO POR ACCIÓN, Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

(PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA)

I.- OBJETO DEL INFORME.

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A (en lo sucesivo "AISA" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, que exige la formulación de un informe escrito por parte de los Administradores justificando las razones de la propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas, convocada para el día 29 de julio de 2009 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de julio de 2009 a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto SEGUNDO del Orden del Día.

AISA es una sociedad que tiene admitida a cotización la totalidad de su capital social, y por ello son de aplicación a la presente operación la normativa establecida en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en lo sucesivo "LMV") y normativa de desarrollo.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

A fecha de emisión del presente Informe, y de conformidad con lo indicado en el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2008, el cual ha sido auditado en mayo de 2009, la sociedad arroja un resultado negativo del ejercicio 2008 (después de impuestos) que asciende a doscientos veinticinco millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos de euro (225.342.342,99€). Asimismo, de dicho Balance de situación se desprende que en la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas de ochenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (81.953.471,75).

A los efectos de reequilibrar el patrimonio social de AISA, se propone al Consejo de Administración para su aprobación en la Junta General, reducir el capital social para compensar pérdidas, amortizando la reserva de libre disposición de la Sociedad así como la prima de capital, parte de la reserva legal y posteriormente, reduciendo el valor nominal de las acciones de la Sociedad de seis (6) euros a un (1) euro por acción, sin que se produzca variación en el número de acciones emitidas.

A dichos efectos, se propone al Consejo de Administración para su aprobación en la Junta General, la amortización contable de: (a) la reserva voluntaria de libre disposición que asciende a doce millones quinientos setenta mil novecientos noventa y un euros con

cero nueve céntimos de euro (12.570.991,09); y (b) la prima de emisión que asciende a ciento veintitrés millones trescientos cuarenta y dos cuatrocientos treinta y cinco (123.342.435) euros.

Se hace constar que de conformidad con lo estipulado en los artículos 167 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta la reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones emitidas por AISA que luego se dirá, se propone a la Junta General amortizar setecientos setenta mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (770.585,98) de la reserva legal, a los efectos de la exclusíon prevista en la Ley del derecho de oposición de los acreedores.

Una vez efectuada la amortización contable referida en los párrafos anteriores, las pérdidas de la Sociedad quedarán reducidas en la cantidad de ciento setenta millones seiscientos once mil ochocientos dos euros con sesenta y siete céntimos de euro (170.611.802,67). Asimismo, y a los efectos de reequilibrar el patrimonio social, se propone al Consejo de Administración para su aprobación en la Junta General, la reducción del valor nominal de las acciones, modificando así el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, de modo que éste refleje que el valor nominal de cada una de las acciones es de un (1) euro, quedando el mismo número de acciones pero un capital social de veintinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete (29.646.197) euros.

A tal efecto, el Consejo de Administración propone a la Junta General que la fecha en que se efectuará la compensación de parte de las pérdidas de AISA amortizando la reserva voluntaria de libre disposición de la Sociedad, la prima de emisión, y parte de la reserva legal, tendrá efectos contables desde el mismo día de la Junta General en que se apruebe. Del mismo modo, la reducción del valor nominal de las acciones y la consiguiente modificación estatutaria, tendrá efectos desde el día de la Junta General en que la apruebe.

Asimismo, se propone facultar el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución, para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del acuerdo a que se refiere el presente informe.

El Consejo de Administración de la Sociedad estima necesaria la amortización contable de la reserva voluntaria de libre disposición, la prima de emisión, parte de la prima legal, así como la reducción del valor nominal de las acciones representativas del capital social, de conformidad con el expuesto en el presente Informe. Con ello se pretende facilitar la liquidez y negociación de las acciones de la Sociedad, que repercutirá favorablemente en su cotización y beneficiará directamente al accionista de AISA.

De forma simultánea a dicha operación de reducción de capital se adoptará un acuerdo en la misma junta general extraordinaria, por el que se procederá a la ampliación del capital social de la compañía por un importe de hasta 100.130.382 euros mediante la emisión de hasta 100.130.382 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante aportacion dineraria de hasta 25.000.000 de euros y aportación no dinerarias mixtas consistente en la aportación de las participaciones sociales Grupo empresarial Fergo en el Grupo AISA, y así aportar una mayor capacidad de generar actividad o flujos operativos en el corto plazo y a la vez aportar mayor valor al accionista del Grupo, ampliando la cadena de valor de sus actividades y reduciendo su riesgo operativo, y por otro lado la compensación de una serie de créditos que supondrán una mayor capacidad económica para el grupo A.I.S.A.

III.- PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A LA JUNTA GENERAL.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General es el siguiente:

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

<>Segundo.- Reducción de Capital Social por compensación de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de seis (6) euros a un (1) euro por acción. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.>>

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO

Como consecuencia de las pérdidas sufridas por la Sociedad y con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio disminuido por éstas, se somete a aprobación de la Junta reducir el capital social en la cantidad de ciento cuarenta y ocho millones doscientos treinta mil novecientos ochenta y cinco (148.230.985) euros, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones en un importe de seis (6) euros a un (1) euro por acción, previa amortización contable de las reservas existentes, quedando fijado el capital social de la compañía en veintinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete (29.646.197) euros, quedando las pérdidas de la Sociedad reducidas a la cantidad de veintidós millones trescientos ochenta mil ochocientos diecisiete con sesenta y siete céntimos de euros (22.380.817,67 euros)

Con carácter previo, el Consejo de Administración procederá a compensar parte de las pérdidas existentes mediante la aplicación de las reservas siguientes:

- (i) la Reserva Voluntaria de libre disposición y la prima de emisión existentes en la Sociedad las cuales, en conjunto, ascienden a la cantidad de ciento treinta y cinco millones novecientos trece mil cuatrocientos veintiséis euros con cero nueve céntimos de euro (135.913.426,09), para compensar contablemente las pérdidas del ejercicio social 2008 y las de ejercicios anteriores;
- (ii) parte de la Reserva Legal, setecientos setenta mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (770.585,98), para compensar contablemente las pérdidas del ejercicio social 2008 y las de ejercicios anteriores;

El Balance de la Sociedad que sirve de base a la adopción del presente acuerdo ha sido verificado en fecha 21 de mayo de 2009 por el auditor de cuentas BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, nº 18, planta 1ª, con CIF/NIF B-82-387572 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.413, Sección 8ª, folio 201, hoja M-238.188, inscripción 1ª, y que el mismo ha quedado aprobado por la presente Junta General.

Se hace constar que en el momento de adoptar el acuerdo de disminución del valor nominal de las acciones de AISA con la finalidad de compensar pérdidas, no existía dotación alguna en las Cuentas de Reservas de libre disposición, y que la Reserva Legal no excedía del 10 por 100 del capital social resultante de la reducción.

Al efecto de que se lleven a cabo los acuerdos de reducción de capital social aquí referidos, se acuerda que la fecha en que se efectuará la compensación de parte de las pérdidas de AISA amortizando la reserva voluntaria de libre disposición de la Sociedad, la prima de emisión, y parte de la reserva legal, tendrá efectos contables desde el mismo día de la Junta General en que se apruebe.

2.- Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

De conformidad con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

<< ARTÍCULO 6.- El capital social se fija en la cantidad de veintinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete (29.646.197) euros dividido en 29.646.197 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.>>

3.- Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar, en su caso, la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de la reducción en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en cualquiera de los Consejeros para solicitar y obtener la simultánea exclusión de las antiguas acciones.

4.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en cualquiera de los Consejeros, para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y para solicitar, en su caso, la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las nuevas acciones emitidas y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.>>

En Barcelona, a 25 de junio de 2009

Los miembros del Consejo de Administración suscriben el presente Informe justificativo de la propuesta de acuerdo relativa a la reducción de capital social para compensar pérdidas:

V°B° El Presidente
D. Genís MARFA PONS
Fdo.

Vocal
PROMOBARNA 2000, S.A.
D. Juan Pedro Peña Carrillo
Fdo.

El Secretario
D. José PONS CARDONER
Fdo.

Voçal
D. Jordi PARPAL MARFA
Fdo.